

**Ajuntament de
Santa Eugènia de
Berga**

Javier Angulo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcaldes del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 5/02/2026 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga,

Dado que por acuerdo de pleno de fecha 03/11/2025 se probaron las bases reguladoras del Concurso de Fotografía de Santa Eugenia de Berga, que se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 06/11/2025.

En virtud de las competencias atribuidas de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de las bases de ejecución del vigente presupuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el VII Concurso de Fotografía de Santa Eugenia de Berga de acuerdo con lo siguiente:

Beneficiarios: todas las personas interesadas aficionadas a la fotografía mayores de 16 años, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto: Seleccionar beneficiarios del premio del VII Concurso de Fotografía de Santa Eugenia de Berga.

Bases reguladoras: Bases reguladoras publicadas en el BOPB de fecha 03/11/2025.

Cuantía: Se establecen los siguientes premios:

VII Concurso de Fotografía de Santa Eugenia de Berga

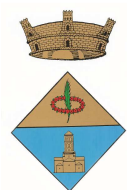
Temática: Fotografía de retrato

Primer premio 200 €

Segundo premio 150 €

Temática: Rincones de Santa Eugenia de Berga

CODI DE L'EXPEDIENT: 2026_125



Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Primer premio 200 €

Segundo premio 150 €

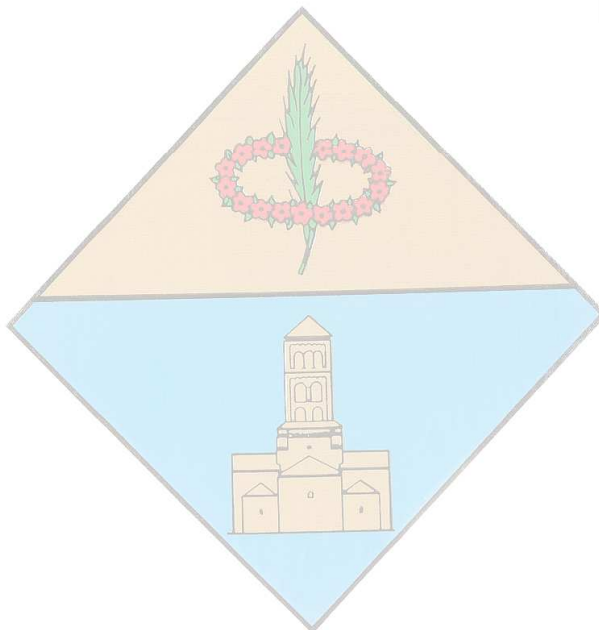
Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de los trabajos empezará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 15 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que se destinará a esta actuación con cargo a la aplicación 334 48006 del presupuesto del ejercicio 2026 y por las cuantías máximas que constan en las bases aprobadas (700 €).”

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno del señor alcalde, en Santa Eugènia de Berga.

El secretario-interventor

Visto Bueno
El Alcalde



CODI DE L'EXPEDIENT: 2026_125